

Necesitas la mar, te enseña... Hoy trataremos sobre...

LA INQUISICIÓN Y LA GRAN BIBLIOTECA DE GUARDIAS MARINAS

(Extraído y adaptado del artículo del mismo título, autor Antonio García-Molina Riquelme. RHN núm 82. Pp 91-103. 2003)

Una de las competencias de la Santa Inquisición, tribunal de la fe creado por los Reyes Católicos para perseguir y sancionar la herejía, era «la censura represiva, es decir, la censura de obras ya publicadas», pues la preventiva o previa a la publicación o introducción en España de libros y textos correspondía a las autoridades eclesiásticas y judiciales.

La intervención del Santo Oficio con la censura comienza con Carlos I, cuando éste, a petición del Papa, acuerda no permitir la introducción de escritos de Lutero en territorios españoles. Más tarde, los pontífices Paulo III y Julio III ordenan al inquisidor general que proceda contra los que tengan o lean libros de herejes y los castiguen.

A partir de 1532 se estableció la práctica de publicar en las puertas de las iglesias edictos donde figuraban los libros prohibidos y con una especial atención a los libreros. Con el tiempo se van elaborando unos catálogos, relaciones o listas de libros, llamados <<Índices>>, cuya lectura se prohíbe por la Iglesia.

La Inquisición actuaba impidiendo la entrada en España y en sus posesiones de ultramar de los libros prohibidos incluidos en los <<Índices>>. Labor realizada en las aduanas terrestres, marítimas e, incluso, interiores, mediante sus comisarios, funcionarios del Santo Oficio que inspeccionaban hasta a los buques a su llegada a puerto, en la llamada «visita de navíos».

También realizaba el Santo Oficio otra labor: la llamada «expurgación», esto es, el examen detenido de libros o impresos, realizado por calificadores para suprimir o tachar palabras, frases, grabados o dibujos atentatorios contra la fe, la moral o las buenas costumbres o que atacaran a la persona del Rey. No obstante, era posible leer obras de herejes que, al no tratar cuestiones religiosas, no estaban automáticamente condenadas, como era el caso de los libros de historia o científicos. Pero tales textos necesitaban aprobación expresa.

En la última década del siglo XVIII Carlos IV se propuso formar una gran biblioteca en la Isla de León (San Fernando) para «instrucción y adelantamiento de los oficiales de su Real Armada». Para ello, pretendía reunir allí todos los libros que figuraban en las bibliotecas de Ferrol y Cartagena. Ello obedecía al novedoso plan de estudios confeccionado en la Real Compañía de GG. MM. de Cádiz.

Esta era una época de grandes cambios políticos y sociales, debido a la Revolución francesa de 1789. Ello dio lugar a que los políticos ilustrados españoles que hasta entonces habían tratado de reprimir y frenar a la Inquisición, ahora encontraran en ella una valiosa e irreductible aliada para la defensa de las estructuras del Antiguo Régimen, que veían peligrar.

Para evitar cualquier problema posterior con la Inquisición el secretario de Estado de Marina, Antonio Valdés ordenó que se hicieran unas relaciones de los fondos existentes en los tres departamentos: Ferrol, Cartagena y Cádiz. Seguidamente, envió al inquisidor general tales fondos, a fin de que «dijera si hay alguno que deba ser retirado o expurgado».

De esta revisión se desprendió que la mayoría de las obras eran de carácter científico, por lo que, de acuerdo con el criterio mantenido por el Santo Oficio respecto a lecturas de esta naturaleza, con una «ligera expurgación» podían ser utilizadas por los futuros oficiales. Sí se

retiró la *Enciclopedia Francesa* para impedir la entrada en España de toda publicación que transmitiese ideas revolucionarias.

Por otro lado, se trató de evitar que obras tipo enciclopedia, que trataban todo género de materias fueran recogidas y, seguramente, destruidas por el Santo Oficio. Y es que dichas publicaciones y contenían «títulos y extractos que tocan a las artes y a las ciencias, que se pueden tratar sin peligro» y resúmenes «de obras útiles y excelentes que no se hallan en otra parte». Por lo tanto, las materias a expurgar serían las relativas a teología, las jurídicas y la parte final o miscelánea. El método que se pensó emplear para ello fue simple pero drástico: borrar o cortar aquellas partes «afectadas». Ello confirma que lo científico sería respetado pues, como se ha dicho, estaba permitida la lectura de obras de tal carácter, aunque el autor estuviera condenado.

La iniciativa del rey Carlos IV de dotar al Cuerpo General de la Armada de una gran biblioteca fue dando sus frutos y, a partir de ahí, se fueron adquiriendo libros en el extranjero con destino a dicha biblioteca. A comienzos del siglo XIX, la Inquisición, entró en un proceso imparable de declive, durante el cual, siguiendo los avatares políticos de aquel período, fue sucesivamente abolida y restaurada, hasta que en el año 1834 tuvo lugar su supresión definitiva.

Capitán de Navío Eduardo Bernal González-Villegas, IHCN, Onda Pesquera de Radio España.

Resumen.

Una de las competencias de la Inquisición era «la censura represiva, es decir, la censura de obras ya publicadas». Carlos IV se propuso formar una gran biblioteca en la Isla de León (San Fernando) para «instrucción y adelantamiento de los oficiales de su Real Armada». Biblioteca cuyos ejemplares fueron previamente retirados o expurgados por el Santo Oficio.



Texto de Erasmo de Rotterdam tachado por la Inquisición
[Creative Commons Atribución 3.0 Unported.](#)